



RESOLUCIÓN N° 205-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA TATHIANA JAZMÍN GIMÉNEZ ESCOBAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 07 de abril de 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 25 de marzo de 2022, presentada por la señora Tathiana Giménez; la Nota de fecha 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Punto de Inspección – Puerto Villeta; la Ley 1626/00 “De la Función Pública”; la Resolución SENAVE N° 319/18 de fecha 23 de mayo de 2018; el Dictamen N° 255/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2022, la señora Tathiana Giménez Auxiliar Administrativo dependiente de la Oficina de Punto de Inspección del Puerto Villeta, solicita un permiso especial a fin de que pueda asistir debidamente a sus clases presenciales en la carrera de Licenciatura en Economía que viene cursando en el Instituto de Economía y Negocios (Desarrollo) de la ciudad de Asunción, cuyo inicio de sus clases es de 16:30 Hs. a 20:00 Hs., justificando dicha solicitud a que la dependencia donde encuentra prestando sus servicios en el SENAVE, se encuentra muy alejado de la casa Estudio, cuestión que la imposibilita llegar a tiempo a sus clases presenciales. El periodo de permiso especial solicitado por la servidora pública, es a los efectos de retirarse de su lugar de trabajo a partir de las 14:00 Hs. de lunes a viernes.

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2022, el Titular de la Oficina de Punto de Inspección – Puerto Villeta, eleva la solicitud de la servidora pública Tathiana Giménez, y al mismo tiempo, presta su conformidad para el otorgamiento del permiso especial.

Que, por Nota DGP N° 243/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión de Personas por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva el informe elaborado por el Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo del Personal, en el que consta el parecer respecto al pedido de la Señora Tathiana Jazmín Giménez Escobar, con C.I. N° 6.041.878, y en el que sugiere además, la valoración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de permiso especial solicitado.

Que, por Resolución SENAVE N° 822/17 “POR LA CUAL SE CONCLUYE Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS C





## RESOLUCIÓN N° 205.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA TATHIANA JAZMÍN GIMÉNEZ ESCOBAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

DISCAPACIDAD, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), HOMOLOGADO SEGÚN RESOLUCIÓN SFP N° 0810/2017”, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Señora Tathiana Jazmín Giménez Escobar, con C.I. N° 6.041.878, ha sido adjudicada al SENAVE bajo el régimen de contratación de personas con discapacidad.

**Que**, que la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Establece en su **Artículo 49.-** “Los funcionarios públicos tendrán el derecho a: .... m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

**Que**, la Resolución SENAVE N° 319/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 062 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017”, de fecha 23 de mayo de 2018, establece en su: **Artículo 6°.- “Facultades y obligaciones.** El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ...h. Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.

**Artículo 7°.- “Derechos.** Todo servidor público del SENAVE tendrá derecho a: ... g Recibir capacitación, actualización y perfeccionamiento laboral según las necesidades institucionales para el cumplimiento de sus cometidos”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia 332/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 255/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que no existen impedimentos de índole legal para otorgar el permiso especial a favor de la señora Tathiana Jazmín Giménez Escobar, con C.I. N° 6.041.878, a fin de que la misma, pueda retirarse de las Oficinas del SENAVE a partir de las 14:00 Hs., durante el periodo del 28 de marzo al 30 de noviembre de 2022, para poder cursar debidamente su curso de grado en Licenciatura en *Ing. María C. Torales de Oriedo* Secretaria General



RESOLUCIÓN N° *205*.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA *TATHIANA JAZMÍN GIMÉNEZ ESCOBAR*, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Economía, impartido por el Instituto de Economía y Negocios (Desarrollo) de la ciudad de Asunción, en el horario de 16:30 Hs. a 20:00 Hs.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL** a la señora *Tathiana Jazmín Giménez Escobar*, con C.I. N° 6.041.878, para retirarse de las Oficinas del SENAVE a partir de las 14:00 Hs., durante el periodo comprendido del 28 de marzo al 30 de noviembre del 2022, a fin de que pueda asistir debidamente a su curso de grado que viene cursando en el Instituto de Economía y Negocios (Desarrollo) de la ciudad de Asunción, desarrollado en el horario de 16:30 Hs. a 20:00 Hs.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaría General

**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



